

Resolución Número 127

(Abril 25 de 2014)

Por la cual se amplía el plazo previsto en la Resolución 043 de 2014.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto Nacional 171 de 2001, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 567 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 105 de 1993, establece que el transporte de pasajeros entre el Distrito Capital y los Municipios contiguos será organizado por las Autoridades de tránsito de los dos Municipios.

Que el Ministerio de Transporte, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Soacha y la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribieron el Convenio interadministrativo 1100100-004-2013, cuyo objeto es: *“Establecer las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, colectivo e individual en el corredor Soacha – Bogotá D.C.”*.

Que entre las condiciones señaladas en el mencionado convenio se establecieron unas etapas para la implementación de los recorridos de los servicios de transporte público colectivo urbano Soacha y de transporte de pasajeros por carretera con origen destino Bogotá – Soacha, dentro del Distrito Capital.

Que la primera etapa de los recorridos de los servicios de transporte, acordados en el marco del Convenio, fue adoptada por la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Resolución 003 de 2014.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 003 de 2014, estableció que el ascenso y descenso de pasajeros únicamente se realizará en los puntos de parada autorizados por esta, los cuales se dieron a conocer a las empresas y a las entidades que suscribieron el convenio, mediante oficios remitidos el 22 de enero de 2014.

Que en reuniones sostenidas el 29 de enero de 2014 y el 3 de febrero de 2014 con los representantes de las empresas de transporte, con propietarios de vehículos que operan en el Corredor Bogotá Soacha, el Ministerio de Transporte, la Alcaldía de Soacha y la Secretaría Distrital de Movilidad, se acordó hacer un recorrido conjunto incluyendo a la comunidad con el fin de revisar la ubicación de los paraderos citados.

Que mediante Resolución 043 de 2014 se estableció un periodo de dos meses para realizar acciones pe-

pedagógicas, en el cual se debía fortalecer el proceso de información a los usuarios sobre los recorridos de la primera etapa y las paradas que pueden efectuarse en el corredor.

Que la Alcaldía de Soacha mediante Oficio 44218 del 02 de abril de 2014 solicitó ampliar por el término de dos (2) meses más el periodo de pedagogía, en atención a que aún no se han definido ni instalado la totalidad de los paraderos de ascenso y descenso de pasajeros, por lo cual se requiere de un tiempo adicional para socializar dichas medidas con la comunidad del Municipio de Soacha.

Que el proceso de ajuste de la ubicación de los paraderos para la ruta del corredor Bogotá – Soacha finalizó el día 7 de abril de 2014, día en que fueron presentados al Comité Coordinador del Convenio Interadministrativo 1100100-004-2013, por lo cual se considera conveniente ampliar el proceso de información al usuario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acciones Pedagógicas. Ampliar hasta el 31 de mayo de 2014 el proceso de información a los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros del corredor Soacha – Bogotá D.C., previsto en el artículo primero de la Resolución 043 de 2014.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

RAFAEL E. RODRÍGUEZ Z.
Secretario Distrital de Movilidad